



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00194**

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

1. Tener notificado al demandado **FREDY ORLANDO ARDILA HERNÁNDEZ** por conducta concluyente (art. 301 del C.G del P.), con ocasión a lo consignado en el documento aportado. Por tanto, no se tiene en cuenta la notificación personal.

2. En cuanto a la solicitud de suspensión, presentada por los extremos de la Litis, con fundamento en el Artículo 161, inciso 2º del C.G.P., **se decreta la suspensión** del proceso por el término de veintidós (22) meses, contados desde la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

033b68d842757ae2bf8d939b39b414f4fa96f86c24e2e6da13bc71e9d91de188

Documento generado en 17/08/2021 12:34:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°063 de 18 de agosto de 2021.